

MENDOZA, **06 AGO 2021****VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 12155/2021, en las que el Dr. Ing. Raúl Oscar CURADELLI, solicita autorización para el dictado del "Curso de Kinovea para Análisis de Marcha";

CONSIDERANDO:

Que esta actividad de extensión fue presentada por el Dr. Ing. CURADELLI como Director del Proyecto de Investigación, SIIP Tipo IV titulado "Diseño y fabricación asistido por computadora de ortesis y prótesis de miembro inferior", donde se dictó un curso sobre el uso del software de Análisis de Marcha Kinovea, y en el pos-procesamiento de resultados mediante hojas de cálculo tipo MS Excel.

Que el objetivo del mencionado curso es tomar videos útiles para el Análisis de Marcha cinemático basado en fotogrametría. Procesar videos con el software libre Kinovea, generando tablas de datos de ángulo vs tiempo. Posprocesar tablas de ángulo vs tiempo en hojas de cálculo tipo MS Excel, para ajustarse a convenciones médicas y comparar resultados.

Que el mencionado curso está dirigido a kinesiólogos, médicos fisiatras y público en general.

Que la Dirección de Extensión es la responsable de coordinar la organización, la difusión, el control de asistencia y del informe final, así como de la tramitación de Certificados y toda otra gestión necesaria para garantizar el desarrollo de la actividad.

Lo informado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Dirección de Extensión.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 83/2020-CS y la Resolución N° 44/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 25/2020-CD.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) y 8) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

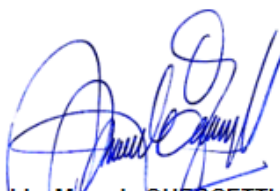
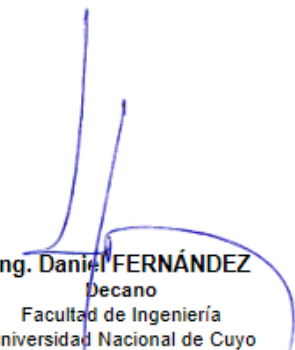
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Tener por autorizado, el dictado del "Curso de Kinovea para Análisis de Marcha", a cargo del Dr. Ing. Carlos Hernán GARRIDO y el Dr. Ing. Raúl Oscar CURADELLI, que se realizó en el Servicio de Rehabilitación del Hospital LENCINAS, entre marzo y mayo de 2021, con una carga horaria total de VEINTE (20) horas.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución, que se emite en formato digital, será reproducida en soporte papel, con el mismo número, cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 328/2021


Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo
Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo
Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo